



USO INFORMA 14-2021

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ ## Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES

usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es

INFORMACIÓN SOBRE EL ACTO DE MEDIACIÓN (CONFLICTO COLECTIVO) DEL PDI LABORAL

Foro de la reunión/negociación

CELEBRACIÓN ACTO DE MEDIACIÓN

Lugar de la reunión/negociación

Sala de Profesores de la Facultad de CC.EE. y EE. Badajoz, 17 de febrero 2021

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

Una vez celebrado el acto de mediación, en el día de ayer, 17 de febrero de 2021, en las dependencias de la Universidad de Extremadura en Badajoz, os facilitamos el acta resultante del citado acto al final de esta información, de la que pasamos a detallaros lo acontecido:

El acto terminó **SIN AVENENCIA**. Lo cual significa que estaríamos en disposición de continuar con el siguiente paso, que sería la interposición de la Demanda de Conflicto Colectivo ante la Sala de lo Social del TSJEx.

En **USO** hemos decidido utilizar este instrumento procesal, ante esa Jurisdicción Social, por entender que se sustanciaría con mayor rapidez que la vía contencioso-administrativa. A ello, añadir que la prescripción para reclamar cantidades en el supuesto del personal con relación jurídica laboral, como sucede en este caso, es de un año. Esta última circunstancia no concurre con el personal funcionario, y, en consecuencia, contaríamos con más margen para interponer el recurso contencioso-administrativo correspondiente.

Manifiestar que, aunque el resultado de la conciliación ha sido sin avenencia, hemos de resaltar que la Gerencia sostiene, y ha quedado constancia de ello en el acta de la mediación, que: **"ejecutará el compromiso de revisión salarial del 2% en los términos y plazos en que disponga la Junta de Extremadura"**. Este compromiso es la primera vez **que queda reflejado por escrito**, pues, ni en la propuesta que nos envió a las centrales sindicales, ni en el borrador del acta de la Mesa Negociadora, de 22 de enero, aparecía dicho compromiso. Todo se dijo de palabra, y, en consecuencia, que, por primera vez, se contemple en un documento firmado, con intervención de mediadores del Servicio de Mediación y Arbitraje de Extremadura, es un avance que debemos valorar de forma positiva. De todos es conocido el refrán de: **"las palabras se las lleva el viento"**.

Conclusión definitiva: **el acto de mediación-conciliación sí ha servido para algo**, porque en esta santa casa hablamos mucho, pero lo que realmente tiene valor es lo que aparece en las actas oficiales.

También hemos de resaltar que, el resto de sindicatos no se han adherido a la petición de **USO**. Esto es lo que verdaderamente tiene valor, las actuaciones de unos y otros, no los dimes y diretes con los que algunos viven. A decir verdad, no nos sorprende, pues, en la Mesa Negociadora previa, votaron a favor de la propuesta de la empresa (Universidad). Lo que no sabemos es la posición que adoptarán en el juicio, cuando se celebre. ¿Defenderán el acuerdo que firmaron con la empresa (UEX), o se adherirán a lo reclamado por **USO**?

Terminar indicando que, si seguimos adelante con el conflicto, es porque entendemos que no podemos esperar eternamente a ver que hace la Junta de Extremadura. Nuestra posición no puede estar condicionada a esa actuación. Entendemos que la Ley nos ampara a recibir esa subida desde enero de 2020 y en todos los conceptos retributivos, por tanto, si la Junta no lo abona, se nos pasaría el plazo para poder reclamar este atropello.

Seguiremos manteniéndote informado.

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEX SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEX TRANSPARENTE



USO INFORMA 14-2021

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ ## Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es

Propuesta Universidad de Extremadura – Mesa Negociadora 22 de enero de 2020

"La Junta de Extremadura adoptó el pasado año el acuerdo de aplicar la subida del 2% a su personal con efectos económicos de diciembre de 2020. Esta subida se ha aplicado a los siguientes conceptos retributivos:

- *Retribuciones básicas: Sueldo y trienios.*
- *Retribuciones complementarias: Complemento de Destino.*

En base a los compromisos del Equipo de Gobierno de la UEx, se aplicarán los mismos criterios para el personal de la Universidad de Extremadura.

Por lo tanto, con efectos económicos de diciembre de 2020, se realizará el siguiente incremento a cada uno de los colectivos de la UEx:

COLECTIVO	CONCEPTOS SUBIDA
PAS - FUNCIONARIO	SUELDO - TRIENIOS - COMPLEMENTO DESTINO
PAS - LABORAL	SUELDO - TRIENIOS
PDI - FUNCIONARIO	SUELDO - TRIENIOS - COMPLEMENTO DESTINO
PDI - LABORAL	SUELDO - TRIENIOS - COMPLEMENTO DESTINO

Borrador del acta de la Mesa Negociadora de 22 de enero de 2020 enviado por la Gerencia

3.- Aprobación, si procede, de aplicación de subida del 2% al personal de la UEx en consonancia con lo establecido en la Junta de Extremadura.

3.- Se presenta a aprobación por parte de la Gerencia la subida del 2% que la Junta de Extremadura ha aprobado para aplicar a su personal, desde el mes de diciembre, que afecta a las retribuciones básicas y al complemento de destino para los colectivos que lo cobran. Para que se aplique esta subida se debe aprobar la medida en la reunión.

El sindicato USO se manifiesta en contra de la aprobación por incumplir el RD 2/2020 del gobierno de la nación y lograría una discriminación de los empleados públicos de la UEx con respecto a los del estado. Además anuncian que acudirán a la justicia para defender los derechos de los trabajadores.

Los sindicatos CSIF, FeSP-UGT y CCOO manifiestan no estar de acuerdo con la propuesta y que van a recurrir judicialmente lo aprobado y aplicado por la Junta de Extremadura porque no renuncian a la subida completa del 2% del año 2020, pero van a votar a favor de la aprobación de la propuesta para tener la misma subida que los compañeros de la Junta de Extremadura hasta que se resuelva judicialmente el recurso.


Se aprueba la subida con los votos favorables de CSIF, FeSP-UGT y CCOO y el voto en contra de USO.

Expediente nº 6/ Med-Conc/ 2021

ACTA

En Badajoz, a las 12:10 horas del día 17 de febrero de 2021, reunidos ante el Mediador-Conciliador del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura D. Juan Manuel Fortuna Escobar.

Secretaria: Olivia Galache Andújar.



Ha sido presentada solicitud de Mediación-Conciliación para conocer en este acto del Expediente de referencia marginal, iniciado a instancias de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de la ÚNIÓN SINDICAL OBRERA (USO) en la Universidad de Extremadura, frente a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, en procedimiento de conflicto colectivo que versa sobre: "Aplicación e interpretación del II Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador (PDI) Laboral de la Universidad de Extremadura, de fecha 3 de diciembre de 2019 (DOE de 14 de febrero de 2020): Artículo 10 -Revisión de los Importes Económicos- y Artículo 11 -Prelación de Normas-: Reconocimiento del derecho y abono del incremento retributivo para el año 2020 del 2% en todos los conceptos retributivos con efectos desde el 1 de enero de 2020 a aplicar a todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la UEX con contrato laboral", registrada en la sede del citado Servicio con fecha 09/02/2021.

COMPARECEN

De una parte, como SOLICITANTE, actuando en representación de las personas trabajadoras:

D. Francisco Javier Cebrián Fernández, con D.N.I. 2.707.034-A, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de USO en la UEx

Dña. Elena Bravo Nieto, con D.N.I.8.842.266-P, en calidad de Letrada en ejercicio, asistiendo a la Sección Sindical de USO en la UEx

D. Luis Espada Iglesias, con D.N.I. nº 8.799.531-F, en calidad de representante de USO.

Así mismo, en representación de las personas trabajadoras, como Legitimado No solicitante, en virtud de la representación ostentada en el ámbito del conflicto:

D. Pablo Fernández García-Hierro, con D.N.I 08818705E, en calidad de Representante de CC.OO.

D. Diego José Cáceres Benítez, con D.N.I 08815366-H, en calidad de Representante de CC.OO.

D. Felipe Manuel Martín Romero, con DNI nº 08784498Q, en calidad de Representante de UGT.

D. Miguel Bernabé Simón, con D.N.I DNI 08850857 F, en calidad de Representante de CSIF.

Dña María del Carmen Ledesma, con D.N.I. 8835068 D, en calidad de Representante de CSIF.

De otra parte, como NO SOLICITANTE y actuando en representación de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA., con C.I.F: Q 06180001 B.:

D. Juan Panduro López, con D.N.I 07552058-P, en calidad de Gerente.

D. Jacinto Ramón Martín Jiménez, con D.N.I 11772165-y, en calidad de Vicerrector de Profesorado.

D. Ramón González López, con D.N.I 8849000 A, en calidad de Director del Gabinete Jurídico.

Ambas partes se reconocen la representación con la que actúan.

EXPOSICIÓN DE HECHOS

Constan relacionados en el escrito de iniciación del presente procedimiento de conflicto colectivo de trabajo presentado en el Registro del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura el día 9 de febrero de 2021 dándose por reproducidos en la presente acta.

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante se ratifica en lo expuesto en el escrito de iniciación.

La parte no solicitante acepta la intervención en Conciliación-Mediación del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura.

INTENTADO

Por el Órgano de Mediación el acercamiento de las posturas de las partes, no se consigue ACUERDO de las mismas, dándose por finalizado el procedimiento de conciliación-mediación con el resultado de SIN AVENENCIA.

Por expresa petición de las partes, se hacen constar las siguientes manifestaciones de parte:

Por la Universidad de Extremadura:

“ La Universidad de Extremadura ejecutará el compromiso de revisión salarial del 2% en los términos y plazos en que se disponga por la Junta de Extremadura, tal y como manifestó en la reunión de la Mesa Negociadora de 22 de enero de 2021”

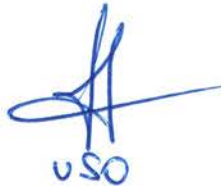
Por el Sindicato USO

“ Recogiendo la manifestación de la Universidad, añade que su pretensión hubiera sido la ejecución de dicho acuerdo antes del término de un año por todos los conceptos retributivos y con efecto retroactivo al 1 de enero de 2020.”

De todo ello, siendo las 12:20 horas, se extiende la presente ACTA, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del Órgano de Mediación

Firmado:
Comparecientes

Órgano mediador



USO



UGT



CCOO



CSIF



enr



CCOO



USO



SÍNDICATO



VIC. PROF

